



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 002 2011 00316 00
INCIDENTANTE : JOSEFINA GUTIÉRREZ CHAPARRO Y OTROS
INCIDENTADO : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
(INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS)

Encontrándose vencido el término de traslado y de acuerdo con el inciso 3° del artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decretense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

1. Solicitadas por la parte incidentante.

- 1.1. **Documentales:** El Despacho tiene como pruebas los documentos visibles a folios 32 al 48 del cuaderno incidental, y los que obren en el proceso original, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.
- 1.2. **Dictamen pericial:** Téngase como prueba el dictamen pericial aportado por la parte actora, visible a folios 49 al 143 del cuaderno incidental.

Por considerarse necesario, a efectos de surtir la contradicción del dictamen, se fija audiencia para el día 09 de julio de 2019 a las 9:00 a.m.; en consecuencia, por Secretaría CÍTESE a la señora perito Leidy Marcela Moreno León y a las partes, en aras de que asistan a la misma.

2. Solicitadas por la parte incidentada.

No se decretan en razón a que la parte incidentada se pronunció extemporáneamente.

Término probatorio: veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature of Gladys Teresa Herrera Monsalve]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 016 de fecha 23 APR 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria